



No. 7006045

APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
DIDIER ANDRES MONTERROSA TOBAR
Calle 122 Carrera 32 Nro 12 – 15
Apartado, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a).

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartado:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartado en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de clausura de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SANCHEZ USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajo_col



@MinTrabajoCol



@Mintrabajo_col

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 Blo. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5185868

Atención Presencial
Sede de Atención a Ciudadanos
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
0100-0112516
Celular
320
www.mintrabajo.gov.co





**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

000026

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se acordó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar o dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OPI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITZIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente constituido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, los aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

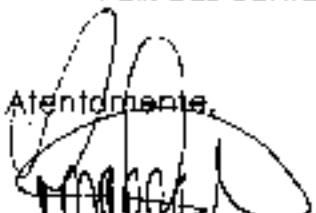
RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 1054-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortíz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó | Antioquia

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,


REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 Se Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

6

Rajkot
11EE2019Y40500100004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada anteriormente, la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO 300M.S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
 2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 *Fa / 23*

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del Libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENÁ, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho,

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial,

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despídos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despídos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso,

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud;

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrujado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quedé hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta Informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SEPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



ESTADÍSTICA

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JHOAN ESTIWAR	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agudelo Rengifo, Juan	1028013363	302 34 2 4 3 3 5
2 1027751221	ALBORNOS ASPIRALA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Albornos Aspirala, Octavio	1022795122	31/479065178
3 1026138936	ALVARIZ BEJUYA JUAN DAVID	AUXILIAR BOOGA	Juan David Alvariz Bejuya	1026138936	3126124888
4 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Alzate Sanchez, Valentina	1039473009	3028043546
5 1124036627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO ANDRADE CANCIO LEONMAN	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Quiroz, Dario	1022411367	31/479065178
6 1027962559	ANGEL FLORIZ JOSE DAVID	ASISTENTE DE COMPRAS	Angel Floriz Jose, David	1022411367	31/479065178
7 1028005384	ARRANGO MAOR GAL YESICA	AUXILIAR BOOGA	Losarrango, Maor Gal Flores	1022411367	31/479065178
8 1035421201	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	COORDINADORA CAJAS	Erika Araque Alvarez, Diana	1022411367	31/479065178
9 43159539	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	ADMINISTRADORA	Diana T. Arroa Diaz, Anthony	43159539	3128038919
10 102800405165	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY	AUXILIAR CONTABLE	Leidy Benjumea Aguirre, Leidy	1028005165	305160577
11 102800035751	BETANCUR JHON JAVER	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Jhon Betancur, Jhon Javer	10280035751	305160577
12 71249017	BEJUYA AGUSTIN	AUXILIAR SURTIDO	Agustin Bejuya, Agustin	71249017	31280389535

23

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

<u>CÉDULA</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE LEGIBLE</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>TELÉFONO</u>
13 1028001871	BRAVO GAVIRIA JOVANNY	AUXILIAR DOMICILIO	<i>Ecoeasy Green Comercio</i>	1028001871	313 671 2447
14 1018024719	BRUNAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FINANZAS	<i>Luisa Fernanda Brunal</i>	1028024719	314 668 4510
15 1039695682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	<i>Miguel Mosquera Caicedo</i>	1028024719	314 668 4510
16 1040362782	CERPA OSPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	<i>TD-Jepa Cerpa Osuna</i>	1028024719	314 668 4510
17 39426593	CHAVERRIA VALOYES DIANA YULUZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Diana Valoyes Chaverría</i>	39426593	313 686 6560
18 1003653965	CORDOBA ASPIRALA MÓNICA TH	AUXILIAR INVENTARIO	<i>Loreto Cordero Aspirala</i>	1003653965	306 600 869
19 1027944984	CORREA GONZALEZ FRONY	AUXILIAR SURTIDO	<i>Juan Carlos Correa González</i>	1027944984	313 686 6560
20 1147957765	DIAZ GALIEGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	<i>Wendy Diaz Galiego</i>	1147957765	3074455127
21 1027953950	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUEDOR	<i>Javier Diaz Salas</i>	1027953950	313 686 6560
22 71577219	DIOSA LOPEZ NICOLAS	COORDINADOR PUNTO VENTA	<i>Nicolas Diosa Lopez</i>	71577219	311 373 7061
23 1027952759	DURANGO DE ARCUS DIEGO DELIAS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Diego Durango de Arcus</i>	1027952759	321 644 7055
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	<i>Sol Escobar Villadiego</i>	1027949725	320521862

Book

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDEULA	TÉLEFONO
25. 1078015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1028015714	31163016035023
26. 1038609496	GIL SUAREZ DAVID HESTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038609496	31167543483
27. 1068512274	GOEZ PUERTA LENIS JOIANA	EMPACADORA	Lenis Goez Puerto	1068512274	31368146171
28. 98618923	GONZALEZ GERALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Geraldo Gonzalez	98618923	311610194
29. 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Hernandez	1027960859	3136814320
30. 1028000242	HERNANDEZ BUCENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernandez	1028000242	3136814320
31. 1040360615	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360615	3136814320
32. 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Ides Hernandez	1041261622	3136814320
33. 39419241	HERNANDEZ MARQUEZ CLINICE	SERVICIOS GENERALES	Claudia Hernandez	39419241	31263996733
34. 43859491	MIRIAM AGSA HERRERA ARRIBET VELIS	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	43859491	3121676038
35. 1038757361	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR FRUVER	Doris Herrera	1038757361	311641171
36. 1027963536		AUXILIAR CAJAS	Domingo Bernal	1027963536	3014325337

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CALLE 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	EDAD	TELÉFONO
37 1028014958	CARLOS LONDON HERRAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO	<u>Mauricio Luis</u>	34	3125478111 31256511
36 10412911	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	<u>Gabriela mesina</u>	34	31252911 31258248
39 1038797860	MIRKA GRISALES JUDI MARLEN	COORDINADORA CAJAS	<u>Judi Grisales</u>	34	31252911 31258248
40 10228032455	ANDRÉS MONTERROSA TORBAR DIFER	EMPACADOR	<u>Daniel Monterroso</u>	34	312532465 3145306413
41 1045497285	MORELO ARRIETA DILUBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>Dilubina Morelo</u>	34	312532465 3145306413
42 10445505578	CECILIA MORENO CORDOBA MARLEN	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	<u>Cecilia Moreno</u>	34	312532465 3145306413
43 10280077798	HUMBERTO MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	<u>Humberto Mosquera Murillo</u>	34	31252911 312532465 312532465
44 10280092739	DARIO MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>Dario Mosquera Murillo</u>	34	31252911 312532465 312532465
45 71945980	JAIRO MOSQUERA MOSQUERA JHONY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<u>Jairo Mosquera</u>	34	31252911 312532465 312532465
46 1027998054	ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ DEXTER	AUXILIAR RECIBO	<u>Alberto Munoz</u>	34	3125164062
47 1001595671	MANUEL NOBLE MARTINEZ WILSON	MERCANCIA	<u>Manuel Noble</u>	34	3125164062
48 1041264407	OSTEN HERVALINDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR FLOTVER	<u>Ostjen Hervalindez</u>	34	3125164062
		AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<u>Carlo Mario Ospina Hernandez</u>	34	3125164062
				34	3125164062



Bocha

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
49 1028012075	PALACIOS HURTADO IVISMEYVI	AUXILIAR CAJAS	LIVIANA PALACIOS HURTADO	1028012075	3205772401
50 1028014891	PALACIOS SANCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	31 4 89427731
51 1030820135	PAZ DENIS MARIA ALEJANDRA	APRENDEDOR SURTIDO	MARIA PAZ DENIS	1028014891	31 4 89427731
52 1027957015	PITRADA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PITRADA	103333206133	301 3 487049
53 1028000995	PEREA PADILLA YIDMAR	EMPAQUERADOR	YIDY PEREA PADIlla	1028000995	3215228581
54 10498556	PEREZ JECN EVER JUS	MANTENIMIENTO	EVER PEREZ JECN	10 998556	322 3209553
55 1028012294	PEREZ VARGAS UNA	ESOFERIA	UNA PEREZ VARGAS	1028012294	31 4 89427731
56 39426437	PITALLA VILLALGO MARIBEL	AUXILIAR FRUTER	MARIBEL PITALLA	1028012294	31 4 89427731
57 1027962584	QUINTO ORTIZ JORGE	AUXILIAR COMPRAS	JORGE QUINTO	1028012294	31 4 89427731
58 102756410	QUINTO PEREZ EDWAR	AUXILIAR NODESA	EDWAR QUINTO	1028012294	31 4 89427731
59 1028007924	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ	1028007924	31 3 695 68 79
60 1038811664	RIVAS MORENO DAVINSON	AUXILIAR SURTIDO	DAVINSON RIVAS	1038811664	310 6215633



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 160 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61 6859523	RÓQUEDO HERNANDEZ JOSE GABRIEL RODRÍGUEZ MOYA MLENYS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	José G. R. Rodríguez M.	6 452 500 > 3197812812	300 5492211
62 1028015290	ROMERO MACHADO DURAN	AUXILIAR CAJAS	Ulises Rodriguez Vaca	10280152906	3170228865
63 1028026727	DAVID SAMPAIO USQUiano HECTOR ALBERTO	EMPACADOR	Durban David Romero Machado	10328026722	3166004736
64 2038802974	Hector Alberste Sempre	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Alberste Sempre	10328026744	3166004736
65 1027947285	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberste Sempre	10328026747	3166004736
66 12416459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUEDOR	Gloria Sanchez	10328026747	3166004736
67 1028019055	SANTOS OSTEÑ LUIS GABRIEL TIRAN CORCHO WILMER	AUXILIAR SURTIDO	Cels Gabrie Santos O.	10328019055	3226519406
68 109511127	CEBARI TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR DOMICILIO	Walter Lopez Corcho	10328019052	3120850288
74 1038801868	AUXILIAR CONTABLE	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Estefan Diaz Gonzalez	10328019050	31135584973
69 1045507626	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR SURTIDO	Marcos Tarcis A	1045507626	31135584973
70 32356452	JOHANA	COORDINADORA INVENTARIO	Ynes Bonilla Gutierrez	1045507623	31135584973
71 1028021996	VALDY VEGA YASLEY		Claver Valoy Vago	1045507626	31135584973



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAP TIBRDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72 4358102	VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR FRENCIÓN Y ORDENADA	Luz Stella Usuga	432 58 102	311 358 3965
73 71937125	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Velez	71937125	3226211177
74 1053357046	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Jose Villalba	1063357046	3223515524
75 1007337314	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Nilson Yepes	1022332314	3406902323
76 1001033528	ZAMBRANO CÓRDOBA JENNY FERNANDO	IMPACANTOR	Jenny Fernando Zambrano	1001033528	3218341025

26



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152479061	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rendón	152479061	34043413581
781152468874	ALZATE SUÁREZ ANGELA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	Socorro Alzate	1152468874	34043413581
7943917340	ALZATE SUÁREZ HENRY ALFIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	134043413581	34043413581
80989472058	ARGAEZ FERNANDEZ MARTIN	AUXILIAR DE CAJAS	Martín Argaez	1843058	34043413581
8171051201	ARISTIZÁBAL JARAMILLO ANDRÉS	AUXILIAR DE SURTIDO	Andrés Aristizábal	134043413581	34043413581
8292636422	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Vanessa Barrionuevo	1863422	34043413581
831037618435	BERMÚDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Diana Bermúdez	134043413581	34043413581
42771296	BERNARDO FLORFZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Lily Bernardo	12311296	34043413581
84	CONTACURA	CONTACURA	CONTACURA	134043413581	34043413581
8543166209	EL DULCE BESO	EL DULCE BESO	El Dulce Beso	43166209	4394590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

Hcje

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
861036833267	BERRIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Felipe Fuentes Sneider	87-01115B194	3137424453
87-01115B194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle Garcia	88-21532665	3137424453
88-21532665	CAND GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Carmen Gaviria Doria	8910261353385	27787901
8910261353385	CANO PUÑARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE BODEGA	Claudia Cano Punarin	90-39325023	3137424453
90-39325023	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Maria Eugenia Cardenas Yarce	91-2176952	3137424453
91-2176952	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Cristian Yesid Cardona Lotero	92-1026145151	3137424453
92-1026145151	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	Andres Felipe Carvajal Osorio	93-103611229	3137424453
93-103611229	CASTANEDA JOHN FREDDY	ASISTENTE DE COMPRAS	John Freddy Castaneda	94-26811/2	3137424453
94-26811/2	AUXILIAR DE FRUTERIA	CO STERICERIA	Cooperativa Stericeria		2664172 3127396856

ପ୍ରକାଶକ

Hojal



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43864965	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gloria Corrales	43 864 365	302 615 2264
961128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Carvajal	1128470600	3103467812
971037647290	CUÉSTIA CÓRDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	César Cuéstia	1128470600	3103467812
583414917	DAVILA ÁLVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Dávila	3414917	300 576 576
9943181999	DIAZ ARISTIZÁBAL YHARELIS ARIELDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Ariadna Díaz	43181999	317423560
100070543235	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Andrea Díaz	43181999	317423560
1011035301472	DIOSA FONNEGRA EDWAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwar Dióz	43181999	317423560
10298464568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Duarte	1033539472	3012156404
1031037507362	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan Duque	964615580	312 742 4743



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104 1128433397	ECHEVERRY GUTIÉRREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Echeny Tatiana Marcela	1128433397	452279
105 1036629809	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA MARIA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Escobar González Maritza María	1036629809	3156711166
106 1035873302	ESTRADA MARÍN GUILLSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Estrada Marín Guillstavito Adolfo	1035873302	3055209336
107 17277920	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE BODEGA	Florez Suaza Martha Cecilia	17277920	25572193
108 43582072	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE SURTIDO	Galindo Tribino Jaider Manuel	43582072	3222670031
109 1041265946	GALLEGO MARÍN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE FRUTER	Gallégo Marín Diana Patricia	1041265946	317488883
110 32143301	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	García López María Nancy	32143301	452929
111 422897111	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	AUXILIAR DE CAJAS	Gaviria Moreno Wilin Alonso	422897111	3147349424
112 3885683209		COORDINADOR DE DOMICILIOS		3885683209	31666326
113 50142202	GIRALDO LUPERA WELINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Giraldo Luperá Wellington	50142202	3006579625

Hojal



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
114 42588609	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez, Claudia	42 668 651	3215261638
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González, Johanny Alexander	8-32-142	37111823
116 10400745445	GONZÁLEZ HÓYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	González, Lizeth Karina	Karina González Hoyos	24905487
117 71677934	GUTIERREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Gutiérrez, Jorge	Jorge Muñera	71677934 3212732469
118 1326161438	HENAO GALLEGO DANIEL	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Henao, Daniel	Daniel Henao	3235645461
119 7199 600	HENAO RAMIREZ ANCÍZAR DE JESÚS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Henao, Jesús	Jesús Henao	71771600 3194364233
120 1077146915	LEÓN RAMIREZ WILLIAMADAN	AUXILIAR DE FRUVER	León Ramírez	Williamadán	1077146915 3215332737
121 16037020732	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	López Barco	Leonardo	16037020732 3093222833
122 1354925942	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	López Betancur	Luz Albany	1354925942 32138913
123 43837618	AUXILIAR DE CAJAS				



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
12443829791	LOPEZ BETANCUR SANJUAN MARIA	TESORERA	Sandra Lopez 43829791/ 32559801.		
1251037665510	LOPEZ LONDRA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Gloria Sanchez Gómez	1103166510 32330091	
1261125596774	MACRIO MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Federica Sanchez Gómez	1125596774 323462765	
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Sofia Sanchez Gómez	11066349 31114690847	
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Sanchez 71334536 3011435543		
1293674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	AUXILIAR DE COORDINADOR DE OPERACIONES			
1301026603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Martinez Leonor 3674265 3112444064		
13183555848	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Yolanda Martinez 30103297 3232115569		
1321128678366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Franquin Maya 8330648 3113140118		
1331040743567	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Doniel Maldonado 1128628364 3236743668		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443665049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Mora	13565099	51623805
1357475339	MORALES SUÁREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	74753399	31360145-3
1361035436930	MUNINETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Pedro Muneton	1035436930	3012813090
13721830705	MUNOZ GARCIA FEDRÍA MARÍA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia	13721830705	667616
13871991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Evaro Maria	13721830705	667616
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Isabel Munoz	408820002	2866365
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	Christian Munoz	1006291616	3006062416
14110259575	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	162596353113917109	
1420156843060	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Christian Ocampo	105843060	2384816
1431068722333	OMEDO DUENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Ingrid Omedo	1068722333	3163851



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEMUA	TELÉFONO
144.1035862031	PINO ZUTUICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1045862031	313 9737840
145.1039461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Suseth Ramirez	1039461294	3106641085
146.1193520134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Franz Sanchez	1193520134	3014593424
147.1152445107	RENDÓN CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	Doris Rendón	1152445107	3042181514
148.1152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón	1152454845	3144429494
149.1001234231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Jairo Rendón	1001234231	314234270
150.1152453969	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Cesar Rendón	1152453969	314234270
151.1031233908	RIVERA MARIN CINDY JOHANNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Mayri Rendón	1031233908	314234270
152.1152150784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1152150784	321440016
153.007539229	Rivera Restrepo 4009539229	AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	4009539229	321744890



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Dario Restrepo	1018375212	3209498019
155 43753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	53623659
156 32107286	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEMANORA	AUXILIAR DE CAJAS	Emilia Riveros Muñoz	32107296	32107296
157 1188385055	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rojano Gamarra	1188385055	30247361477
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas Jaramillo	1038123957	30247347883
159 152217452	ROJAS MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniel Rojas Mora	152217452	32094615370
160 1037881284	RUIZ MADRONEZ ZULDO Y	AUXILIAR DE CAJAS	Zuldo Ruiz Madronez	1037881284	3209461284
161 42650379	SANTA OSPIÑA GUSTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Santa Osipina	42650379	3018055219
162 8205112	FRUVER	AUXILIAR DE FRUVER	Fruver	8205112	3136634342

Hojas:

Página 9



Hojal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
16398460532	JUAN HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN HERNÁNDEZ RICARDO	16398460532	98460532 3053905744
1641040751732	JOHON VELEZ MIGUEL ANGEL TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	JOHON VELEZ MIGUEL ANGEL TORO QUINTERO MATEO	1641040751732	98460532 3053905744
1651037643894	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	AUXILIAR DE BODEGA	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	1651037643894	98460532 3053905744
166985111843	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	COORDINADOR DE BODEGA	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	166985111843	98460532 3053905744
1671036620640	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	1671036620640	98460532 3053905744
1687294483	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	1687294483	98460532 3053905744
169115345442	MASQUEZ JURADO JHON JAIRO	EFE DE COMPRAS	MASQUEZ JURADO JHON JAIRO	169115345442	98460532 3053905744
1701037627085	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	1701037627085	98460532 3053905744
171965311305	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	171965311305	98460532 3053905744
17243643256		AUXILIAR DE COMPRAS		17243643256	98460532 3053905744



Hojas

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAVIURA DEFINITIVA DEL ESTABELECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1731000546873	VELEZ ALCÁRAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julián Velez	1100546873	305334522
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1100546873	305334522
1741020124008	Mendoza Rosario Rosario	AUXILIAR DE CAJAS	Rosario Mendoza	1100546873	305334522



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo; mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PDK: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

*Dolores Gómez Gutiérrez
A532665*

Claudio Gomez cc - 42.688.609

*Miguel Díaz Muñoz Nro 04
43 825 0012
"Servicio a Domicilio"*



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
P606 562 33 32
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co



Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludé, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"



Central Mayorista
Bloque 2d Local 23
PBX: 362 33 22
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Dario Roldan Diaz

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista

Bloque 25 Local 22

PBX: 342.33.22

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.co

© ● ● ●



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.
Nit. 811.028.624-1

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Aclarante: *Jairo Alvarado*
Marco T.
Dulian Vazquez
Julian M.
Luisito

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PAX: 362 55 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

*Super
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

(Guadalupe Ramírez)
1028461294

Paulina Muñoz 103543680
Juliana Ruiz 42690376

(Andrea Rafa)
1038123934

Sofía... A... 1036633818
Malon Mendoza 1028012400
... 71991600



Centro Mayorista
Blok 25 Local 23
PBX 362 33 33
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

Catheline Pino 1035862081

"Servicio a Domicilio"



Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

MENSAJE

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS,

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Juan Pablo Acuado
Juan Pablo Acuado

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
Pabx: 362 59 22
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

Jean Carter Flora

Oberlin Arboretum

John F. Coddington



NIT. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

RECORRIDO

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*María Escobar
Tatiana Echavarría*

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362.53.22
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

REÑOSAS:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

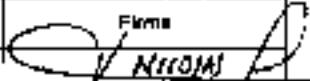
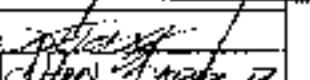
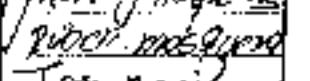
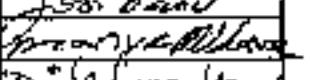
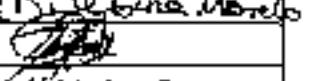
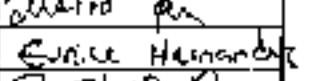
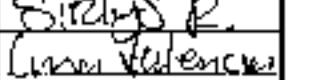
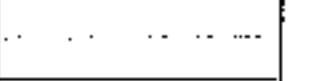
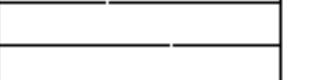
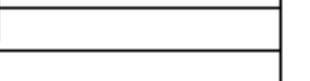
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Centro Meyailita
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 83 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

• ● ●

		Código: P-RST-06 Versión 01 Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento: _____ Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> PARRILLA <input type="checkbox"/> CAMPANACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN Fecha: _____ Lugar: _____ Duración del evento: _____ Facilitador: _____ <input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO Cargo: _____				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	17.577.213	NICOLAS DIOSA I.	coordinador PU	
2	1027400961	Juan Jose Gómez	AV. SISTEMA	
3	71.243.017	Alvaro Juan B.	AV. SISTEMA	
4	1028009139	Ruben Mosquera M.	TRABAJOS SOCIALES	
5	1028005564	José David Arango F.	Asistente de Oficina	
6	1027931921	Orlando P. Bernal	AV. SISTEMA	
7	1045497288	Domingo Morelo	SISTEMAS	
8	1027962584	Jorge Armando Quintero Ospina	ASISTENTE DE CONFERENCIAS	
9	1038970785	Maria Alejandra Diaz	SISTEMA	
10	39419241	Eunice Hernandez	SERVICIOS GENERALES	
11	1033375329	SIRIUS RAMOS V.P.V.	SIRIUS R.	
12	32356452	Luis Valenzuela S.	SISTEMAS	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador: _____				

				Código F-SST-04 Versión 01 Pág. 1 de 1.
Nombre del evento: Utopic CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>				
Fecha: Lugar: Duración del evento: Facilitador: Carga:				INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>
Nro. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	Cedula 1038801869 10885012244 1022162559 31429583 98618923 10-1978336 43-86-2491 16204-93-009 1023-94-2286 1026-01-4891 43-159-559	Nombre STTHONY RUBEN Lina Tela Paez Leidamon Andrade Diana Utterano Aristides G. Fher Luis Jiménez Miriam Hernandez Valentina Alzate RANTHINE ANDREZ Daniela Patricios Bricez Diana M. Arejebel	Cargo NOX CONTROLER TESORERA Logistica Admisiones Oficina Atencion Haciendamiento Administracion Servicios Generales Practicante Distro Aux. SST Admin	Firma STTHONY, RUBEN Lina Tela Leidamon Alzate Diana Ut. Aristides G. Fher Luis Jiménez Miriam Hernandez Valentina Alzate RANTHINE ANDREZ Daniela Patricios Bricez Diana M. Arejebel
	Firma facilitador			